

ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de noviembre de 2025, entre la FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por el Sr. Héctor Morcillo en su carácter de Secretario General y los Sres. Ricardo Daniel Bertero, José Francisco Varela, Juan Gustavo Huilcapan, Viviana Norma Córdoba, Antonio Zenón Cardozo, Oscar Aníbal Lana, Miguel Ángel Vivas, Daniel Leo, Miguel Ángel Klenner y Alberto Saturnino Miranda, miembros de Comisión Directiva y paritarios, con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, Constituyendo domicilio electrónico en consejodirectivo@ftia.org.ar y por la otra parte el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS, representadas por los señores Carlos Sinesi, apoderado, Julio Patiño y Walter Carrizo, ambos paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Viñales, constituyendo domicilio electrónico el ejv@funes.com.ar y cepa@aviculturaargentina.com.ar se ha llegado al siguiente acuerdo en el marco del CCT 783/2020 por la revisión realizada en noviembre de 2025, del acuerdo paritario que se extiende desde 1º de abril 2025 hasta 31 de marzo 2026, el que queda consolidado de la siguiente manera:

PRIMERO: Se acuerda un ajuste de los salarios para todos los trabajadores/as comprendidos en el CCT N° 783/2020 que quedan expresados conforme con lo establecido en el Anexo I adjunto al presente, que se identifica como “BASE REMUNERATIVO 1º de NOVIEMBRE de 2025”.

Si al momento de la firma de la presente ya se hubiera liquidado la primera quincena de noviembre 2025 con los valores vigentes a octubre 2025, la diferencia deberá ser abonada antes del 26 de noviembre de 2025. -----

SEGUNDO: Las partes acuerdan propender a un clima de paz social durante la vigencia del presente acuerdo. -----

TERCERO: Las partes se comprometen a continuar la paritaria durante el mes de noviembre de 2025. -----

CUARTO: Las partes de común acuerdo solicitan a la autoridad administrativa laboral se proceda a la homologación del presente acuerdo. -----

PARTE EMPRESARIA




ANIBAL LANA, SANCHEZ Y A.
RICARDO R. PAVO
APDERADA

PARTE SINDICAL


OSCAR J. VARELA
JUAN GUSTAVO HUILCAPAN
VIVIANA NORMA CORDOBA
ANTONIO ZENON CARDIZO
OSCAR ANIBAL LANA
MIGUEL ANGEL VIVAS
DANIEL LEO
MIGUEL ANGEL KLENNER
ALBERTO SATURNINO MIRANDA
FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION
CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS

ANEXO I**CCT 783/20 - PLANILLA DE SALARIOS BASICOS**

REMUNERATIVO SETIEMBRE 20225	REMUNERATIVO OCTUBRE 2025	BASE 1º NOVIEMBRE 2025
---------------------------------	------------------------------	------------------------------

PERSONAL JORNALIZADO

GRUPO 1	\$ 7.346,24	\$ 7.449,08	\$ 7.544,81
GRUPO 2	\$ 7.534,42	\$ 7.639,90	\$ 7.738,07
GRUPO 3	\$ 7.820,43	\$ 7.929,92	\$ 8.031,81
GRUPO 4	\$ 8.226,80	\$ 8.341,97	\$ 8.449,17
GRUPO 5	\$ 8.603,16	\$ 8.723,60	\$ 8.835,70

PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS

AYUDANTE	\$ 8.174,08	\$ 8.288,52	\$ 8.395,03
MEDIO OFICIAL	\$ 8.520,28	\$ 8.639,56	\$ 8.750,58
OFICIAL	\$ 9.844,81	\$ 9.982,64	\$ 10.110,92
OFICIAL MULTIPLE	\$ 10.085,91	\$ 10.227,11	\$ 10.358,53
OFICIAL MATRICULADO Y ESPECIALIZADO	\$ 10.191,30	\$ 10.333,98	\$ 10.466,77

PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO

GRUPO "A"	\$ 1.560.584,18	\$ 1.582.432,36	\$ 1.602.766,61
GRUPO "B"	\$ 1.642.988,80	\$ 1.665.990,64	\$ 1.687.398,62
GRUPO "C"	\$ 1.717.480,59	\$ 1.741.525,31	\$ 1.763.903,91
Nota: Art. 8 CCT vigente	\$ 2.060.976,70	\$ 2.089.830,38	\$ 2.116.684,70

PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORIA "1"	\$ 1.560.584,18	\$ 1.582.432,36	\$ 1.602.766,61
CATEGORIA "2"	\$ 1.642.988,80	\$ 1.665.990,64	\$ 1.687.398,62
CATEGORIA "3"	\$ 1.717.480,59	\$ 1.741.525,31	\$ 1.763.903,91
CATEGORIA "4"	\$ 1.794.636,51	\$ 1.819.761,42	\$ 1.843.145,35
CATEGORIA "5"	\$ 1.873.105,91	\$ 1.899.329,39	\$ 1.923.735,77
CATEGORIA "6"	\$ 1.951.598,45	\$ 1.978.920,83	\$ 2.004.349,96

PARTE EMPRESARIA

 MIRALLOS S.A. Y CIA.
 ALDO R. PARDO
 ADEHERADA
PARTE SINDICAL

Obodoz
 Pordobalv.
 G.P.
 G.P.
 H. Hernan
 H. Hernan
 VV
 D